



RESOLUCION EXENTA N° **N° 0346**

APRUEBA EL LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025, PARA LA COMUNA DE RIO VERDE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA MISMA LEY Y AL ART. 1.4.21 DE SU RESPECTIVA ORDENANZA.

PUNTA ARENAS, **05 SEP 2025**

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) El Decreto Ley N° 1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- e) El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 (V. y U.), de 1975, que Aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- f) El D.S. N°47 (V. y U.) de 1992, Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- g) La Ley N° 20.285, de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.
- h) La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) El D.S. N° 26 de (V. y U.) de 2022, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la comuna de **Rio Verde**, no existe Dirección de Obras, por lo que esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es la que emite los permisos, autorizaciones y certificados establecidos en la ley antes mencionada y en leyes especiales.
2. Que, la Ley General de Urbanismo y Construcciones (modificada a través de la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción), dispone en su artículo 116 bis C que "La municipalidad deberá publicar en su sitio web, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, una resolución de la Dirección de Obras Municipales que contenga el listado con todos los permisos y autorizaciones que hubiesen sido otorgados durante el mes anterior, junto con una copia de aquellos. En dicha publicación se dejará expresa constancia de la fecha en que se realiza y, a contar de ésta, los permisos y autorizaciones se presumirán de derecho conocidos, para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 bis".
3. Que, la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante su Art. 1.4.21, estipula que la Dirección de Obras Municipales deberá exhibir en el acceso principal de sus oficinas, durante el plazo de sesenta días contados desde la fecha de su aprobación u

otorgamiento, una nómina con los anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados conforme al artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, además de informar, dentro del mismo plazo, tales actuaciones al Concejo Municipal y a las Juntas de Vecinos de la unidad vecinal correspondiente.

4. Que, La Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, en su artículo 5, establece el Principio de Transparencia de la función pública.
5. Que, el Consejo para la Transparencia, mediante Oficio Ordinario N° 11829, de fecha 16 de mayo de 2025, imparte instrucciones sobre el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a lo establecido en el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Que, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular Ordinaria N° 212 (DDU 525), de fecha 30 de mayo de 2025, informa sobre las modificaciones que introdujo la Ley N° 21.718 sobre Agilización de Permisos de Construcción, a la Ley General de Urbanismo y Construcciones e imparte instrucciones sobre las mismas.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el listado de permisos y autorizaciones otorgados en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, correspondientes al **mes de agosto de 2025**, para la **comuna de Río Verde**, contenido en el anexo a esta Resolución.

2. PUBLÍQUESE, en el acceso principal de las oficinas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ubicadas en Calle Croacia N°722, piso 8°, Punta Arenas, el listado de permisos y autorizaciones correspondientes al **mes de agosto de 2025**, otorgados por esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en virtud del artículo 11 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la **comuna de Río Verde**.

3. ENVIASE, la presente Resolución Exenta, junto con la copia de los permisos y autorizaciones correspondientes, al encargado de Transparencia Activa de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública. Enviase igualmente al Concejo Municipal de la Comuna de Laguna Verde y a las Juntas de Vecinos de la unidad vecinal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Tatiana Vásquez Barrientos - Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Río Verde— km 40.7 Ruta Y-50 - Casilla 41-D - Villa Ponsomby, comuna de Río Verde, Magallanes y Antártica Chilena.
- Concejo Municipal Ilustre Municipalidad de Río Verde
- Junta (s) de Vecinos de la Comuna.
- Encargada (o) de Transparencia Activa - SEREMI MINVU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Oficina de Partes SEREMI MINVU
- Archivo DDUI SEREMI MINVU, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. ✓



ANEXO

**LISTADO DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES OTORGADAS
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES,
CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2025, PARA LA COMUNA DE RIO VERDE.**

N°	Tipo de aprobación	N° de aprobación	Fecha de Aprobación	Destino	Dirección Predio	Rol Predio
1	REGULARIZACION -- TITULO II de la LEY 20.898	10	22.08.2025	EQUIPAMIENTO SOCIAL -- SALA DE USO MULTIPLE	RIO VERDE PARCELA 42 S/N	5121-13



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva simultánea)
EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
 ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA

REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RIO VERDE

REGIÓN : Magallanes

N° DE CERTIFICADO
N° 10
Fecha de Aprobación
22 AGO 2025
ROL SI
5121-13

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 03 de fecha 23.06.2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 885/887 de fecha 08.08.2025 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente, que corresponde a **EQUIPAMIENTO SOCIAL** con una superficie de **98,88** m² MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL destinado a **SALA DE USO MULTIPLE** ubicada en **RUTA Y-50 KM 46,7 EST.** RIO VERDE PARCELA 42 N° S/N Lote N° 13 manzana 5121 localidad o loteo RIO VERDE sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
IL. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE	69.251.400-9
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
TATIANA VASQUEZ BARRIENTOS	9.079.232-6

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponde)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GONZALO ORTIZ BARATTA	ARQUITECTO	8.832.880-9

NOTA: según letra c) artículo 6° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Table Costos Unitarios MINVU)	\$	17939601
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	269094
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	885/887	FECHA: 8/8/25

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie que se regulariza.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE / FIRMA
Arturo Zubiga T
 Arquitecto